

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23827 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la L.C.,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1189/2013, con NIG 2906742M20130002118, por auto de 5 de junio de 2014 se ha declarado en concurso necesario al deudor QUÍMICA OILERCO S.L., con CIF B-92973734, domicilio en Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Se suspenden las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra: D. FRANCISCO JAVIER ROJI FERNÁNDEZ, Abogado, provisto de DNI 33.377.699-F, español, mayor de edad, con vecindad civil común, domicilio en Málaga, y dirección postal C/ Alameda de Colón n.º 2-2.º D, CP 29001, tfno.: 952-21 10 11, profesión: Abogado, y con dirección de correo electrónico gerencia@rojibogados.com, que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 16 de junio de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140033046-1